

**CONCEDE BECA DE POSTGRADO A LOS
ESTUDIANTES DEL MAGISTER EN
ANTROPOLOGÍA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.107/2023.

Arica, 05 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N°87/2023, de abril 05 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.068/2023, de fecha marzo 23 de 2023, se aprueba Bases y Convocatoria de Becas de Postgrado: "Apoyo institucional para Magíster académicos de la Universidad de Tarapacá – Magíster en Antropología".

Que, mediante Decreto Exento N°00.882/2022, de fecha noviembre 24 de 2022, se oficializa valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa de Magíster en Antropología, Cohorte 2023.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°87/2023, de abril 05 de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, según lo constatado en Acta N°004/2023 del comité AD-HOC de Postgrado, a los siguientes estudiantes del **Magíster en Antropología, cohorte 2023**:

Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado - Cohorte 2023.

Nombre	Documento de Identidad
Mirtha Rosario Gómez Saavedra	
Valentina Adriana Fernández Terán	
Joan Andrea Teresa Díaz Reed	

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)

JPM/EDE/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



06 ABR 2023